

Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 087 -2021-AMAG-CD/P

Lima, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 292-2021-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N° 131-2021-AMAG-DG/GCSP del Asesor Técnico de la Dirección General, el Informe N° 504-2021-AMAG/OAJ, el Informe N° 101-2021-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución N° 076-2020-AMAG-CD/P, del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2021, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 101-2021-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura, remite la Propuesta de Formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional



Academia de la Magistratura

programático efectuadas por el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando que dichas modificatorias presupuestarias realizadas durante el mes de NOVIEMBRE de 2021 se enmarcan en lo dispuesto en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el informe N°131-2021-AMAG-DG/GCSP del Asesor Técnico de la Dirección General, se emite opinión favorable de la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante el informe Nº 504-2021-AMAG/OAJ la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica se emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las Actividades Operativas y Académicas, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del Gasto de la Categoría Presupuestal: Acciones Centrales de la Academia de la Magistratura, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en concordancia con los gastos aprobados para el año Fiscal 2021;

Que, bajo la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se ha realizado la Nota de Modificación Presupuestal N^a 31, en mérito al Proveído Nº 406-2021-AMAG-CD/P, y la Nota de Modificación Presupuestal N^a 32, en mérito al Proveído Nº 406-2021-AMAG-CD/P;

Que, contando con el Informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica (e), Asesoría Técnica de la Dirección General y de la Dirección General, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2021;

De conformidad con el artículo 25°, Numeral 25.1 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.



Academia de la Magistratura

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 31 y 32 emitidas en la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, durante el mes de NOVIEMBRE de 2021.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

DR. CARLOS ARIAS LAZARTE

Presidente del Consejo Directivo De la Academia de la Magistratura Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Hora: 11:10:26 Versión: 210101 Página: 2 de 3

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS** (EN SOLES)

Fecha: 03/12/2021

SECTOR: 04 - PODER JUDICIAL

PLIEGO: 040 - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (000014)

NOTA 000000031

MES: NOVIEMBRE ESTADO: APROBADO FECHA DE SOLICITUD: 23/11/2021 FECHA: 23/11/2021

DOCUMENTO: 061 | PROV N 406-2021/CD/P TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) NOTA MODIFICATORIA PARA FINANCIAR EL CONTRATO 02-2021-AMAG/LOG "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PROVEIDO N° 406-2021-CD/P

JUSTIFICACIÓN:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulacion	Credito
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 06 006 0008		
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	26,099	26,099
00 RECURSOS ORDINARIOS	26,099	26,099
5 GASTOS CORRIENTES	26,099	26,099
2.3. 2 3. 1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE		26,099
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	26,099	
TOTAL	26,099	26,099

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Fecha: 03/12/2021 Hora: 11:10:26 Versión: 210101 Página: 3 de

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS** (EN SOLES)

SECTOR: 04 - PODER JUDICIAL

PLIEGO: 040 - ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA (000014)

NOTA 000000032

MES: NOVIEMBRE ESTADO: APROBADO FECHA DE SOLICITUD: 24/11/2021 FECHA: 24/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) DOCUMENTO: 061 | PROV Nº 406-2021-CD/

JUSTIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) DOCUMENTO: 061 | PROV Nº 406-2021-CD/

NOTA MODIF. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIIÉNICOS 1º PISO TORRE A Y REPARACIÓN; ADQUISICIÓN DE ALCOHOL Y MASCARILLAS PROVEIDO Nº 406-2021-CD/P.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Amulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 06 006 0008		
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	34,501	34,501
00 RECURSOS ORDINARIOS	34,501	34,501
5 GASTOS CORRIENTES	34,501	34,501
2.3. 1 6.1 2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES		5,664
2.3. 1 8. 1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES		7,187
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		9,650
2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	3,000	
2.3. 2 1. 2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	3,758	
2.3. 2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		12,000
2.3. 2 6. 3 99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13,589	
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	14,154	
тот	AL: 34,501	34,501